



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	BERTHA INÉS SOTO
DEMANDADO	JOSÉ ISRAEL GUEVARA ARBOLEDA
RADICADO	05001-40-03-014-2019-01034-00
ASUNTO	Control de legalidad, aplaza audiencia. Requiere para aportar avalúo actualizado

Observa el Despacho que el avalúo comercial que obra en el expediente data del 25 de junio de 2019, es decir, fue elaborado hace más de un año, por lo que al día de hoy ha perdido vigencia, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Dec. 1420 de 1998.

Obsérvese que el mismo avalúo aportado, en el acápite de Vigencia, dice que la vigencia del avalúo es de un año a partir de la fecha indicada en la primera página.

De este modo, el avalúo que reposa en el expediente no puede servir de base para la diligencia de remate que había sido programada para el día 03 de noviembre de 2022, a las 09:00 AM.

En consecuencia, según lo prescrito por el art. 132 del C.G.P., se ejerce control de legalidad sobre el auto de fecha 07 de octubre de 2022, que fijó fecha de remate, para en su lugar requerir al apoderado de la parte demandante a fin de que aporte un avalúo comercial actualizado del bien inmueble objeto de división, al que se le dará traslado en la forma establecida en el art. 444 del C.G.P., según lo dispuesto por el art. 411 del mismo estatuto procesal.

Surtido el traslado se procederá a fijar nueva fecha de remate.

NOTIFIQUESE

**JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P3

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055461137a0ad3e3c63ee4fe18b42ab1ca8dd541b4f6595020b31181ca8585c1**

Documento generado en 27/10/2022 03:01:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**